



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 499 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2025

VISTO: El Informe Nº 032-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/DEC con Reg. Doc. Nº 3806729 y Reg. Exp. Nº 2719944 y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que, en el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública; uno de estos actores es, la Autoridad de la gestión administrativa, siendo la más alta autoridad de la gestión administrativa responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los gobiernos regionales, es la gerencia general regional;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece que cada entidad contratante identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o de gestión a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), siendo responsable de las acciones que señala el numeral 14.2;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, determina que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, entre ellos, el Comité que está conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación; por su parte, el numeral 56.2 menciona que, el comité, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso de determinar como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. En tanto, el numeral 59.2. señala que, los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 499 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2025

Que, asimismo, el artículo 94 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, rectificada por fe de erratas, establece como procedimiento de selección competitivo, entre otros, el Concurso Público Abreviado, siendo evaluadores el Oficial de compra o comité;

Que, mediante Informe Nº 032-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/DEC, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) solicita la designación del Comité para llevar a cabo el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado para Consultoría de Obra, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Nuestra Señora de la Candelaria distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2472456, para lo cual propone a los miembros titulares y suplentes que integrarán dicho comité;

Que, asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de junio del 2025, por el cual se designó al Comité a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado para Consultoría de Obra, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Nuestra Señora de la Candelaria distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica", por tratarse de un nuevo requerimiento emitido por el área usuaria – Sub Gerencia de Estudios;

Que, considerando la propuesta efectuada por la Dependencia Encargada de las Contrataciones de esta Entidad Regional, corresponde la emisión del acto resolutivo para la designación del Comité;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Comité responsable de la conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado para Consultoría de Obra, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Nuestra Señora de la Candelaria distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2472456, el cual estará integrado por:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Julio Cesar Sanchez Moran	Comité	Dependencia Encargada de las Contrataciones
Edwin Tunque Sañudo	Comité	Sub Gerencia de Estudios
Franklin Einer Quispe Fernandez	Comité	Sub Gerencia de Estudios

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Grover Humberto Huanay Montañez	Comité	Dependencia Encargada de las Contrataciones
Pavel Aldo Yupari Anyaipoma	Comité	Gerencia Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional
Nº. 499 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR*

Huancavelica, 14 JUL 2025

Roberto Jhonatan Vargas Torres	Comité	Sub Gerencia de Estudios
--------------------------------	--------	--------------------------

ARTÍCULO 2º.- Los miembros del Comité ejercerán sus funciones en estricta aplicación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 412-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de junio del 2025, que designó al Comité a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado para Consultoría de Obra, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. Nuestra Señora de la Candelaria distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Dependencia Encargada de las Contrataciones y miembros del Comité, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Roberto Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme